

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA TRECE DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Fecha de aprobación del documento: 20/03/2018.

Unidad Responsable: Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Unidad Dir 3 dependiente: LA0004613. ÓRGANOS DE GOBIERNO-
AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Fecha de última actualización: 20/03/2018.



Excelentísimo Ayuntamiento de Leganés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dice que una copia del Acta, conteniendo sólo la parte dispositiva, deberá publicarse en la página web municipal en el plazo de siete días a contar desde la aprobación, se hace pública este acta en dicha web

En este documento, los datos de carácter personal objeto de protección que pudieran aparecer, se encuentran sustituidos por (**) en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter personal. Permitida la reutilización de este documento. Es preciso preservar y no desnaturalizar el contenido así como citar la fuente, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Para más información acceda al aviso legal [www.leganes.org/aviso legal](http://www.leganes.org/aviso_legal)

ÍNDICE

1.-	APROBAR EL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO Y SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2018.	4
2.-	LICENCIAS DE OBRAS.....	4
2.1-	EXPTE. Nº 18.846/2016-0100MY, MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, EN C/ CASIOPEA, 72, 74, 76 Y 78 Y C/ OSA MENOR, 35, 41 Y 43 (PARCELAS 13.3, 13.4, 13.5, 13.6, 13.22, 13.23 Y 13.26 DEL PLAN PARCIAL "PP-5 POZA DEL AGUA").....	4
2.2	EXPTE. Nº 18.896/2016-0100MY, MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL EN C/ BRONCE, 6 BJ 1.	8
2.3	EXPTE. Nº 19.084/2017-0100MY, DESISTIR DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO INTERIOR, REFORMA DE ANTIGUO MURO, TECHADO Y SOLADO NUEVO, EN C/ RÍO GUADIANA, 2 BJ A.....	10
2.4	EXPTE. Nº 19.085/2017-0100MY, PARA LEGALIZACIÓN DE FORJADO EN HUECO DE ESCALERA DE LOCAL COMERCIAL EN PLAZA PARÍS, 3 BJ 1.....	11
2.5-	EXPTE. Nº 19.094/2017-0100MY, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA EN C/ OPORTO, 120.	13
2.6-	EXPTE. Nº 19.112/2017-0100MY, PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ RÍO DUERO, 29.....	15
2.7	EXPTE. Nº 19.120/2018-0100MY, PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ POLVORANCA, 16..	18

3.-	ADMISIÓN A TRÁMITE Y APROBACIÓN INICIAL DEL SEGUNDO DOCUMENTO DE OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL PP-2 "AMPLIACIÓN DEL PORTILLO", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEGANES. EXPTE. 1/2018-167REP.....	20
4.-	APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DERIVADO POR EL COSTE DE SERVICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEL CONVENIO PARA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO.	21
5.-	DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.	21
5.1-	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 246/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MADRID.....	21
5.2-	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 408/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MADRID.....	22
5.3-	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 92/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID.....	22
6.-	URGENCIAS.	23
7.-	RUEGOS Y PREGUNTAS.	23

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En LEGANÉS, a **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**. Presididos por el Alcalde-Presidente, **DON SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ**, se reúnen en Sala Junta de Gobierno Local, Plaza Mayor, nº 1, los Sres. Concejales: **DOÑA MARÍA ÁNGELES MICÓ VAQUERIZO**, **DON PEDRO ATIENZA MARTÍN**, **DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ**, **DON LUIS MARTÍN DE LA SIERRA MARTÍN DE LA SIERRA**, **DON ARSENIO RUBÉN BEJARANO FERRERAS**, asistidos de la Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local **DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO**, según Decreto de Alcaldía de 15 de Junio de 2015, y presente la Interventora **DOÑA TERESA PASCUAL GALLEGO**, así como el Titular Acctal., de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local **DON JUAN MANUEL CINTAS SERRANO**, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para la cual, habían sido previamente convocados con arreglo al Orden del Día.

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las diez horas.

1.- **APROBAR EL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO Y SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2018.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ: APROBAR** el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2 de marzo y de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2018.

2.- **LICENCIAS DE OBRAS.**

2.1- **EXPTE. Nº 18.846/2016-0100MY, MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SIETE VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, EN C/ CASIOPEA, 72, 74, 76 Y 78 Y C/ OSA MENOR, 35, 41 Y 43 (PARCELAS 13.3, 13.4, 13.5, 13.6, 13.22, 13.23 Y 13.26**

DEL PLAN PARCIAL "PP-5 POZA DEL AGUA").

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la LICENCIA DE OBRA (Expediente Nº 018.846/2016-0100MY) a nombre MG 23 CONSULTORÍA, S.L., para la CONSTRUCCIÓN DE SIETE VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, en C/ CASIOPEA 72, 74, 76 y 78 y C/ OSA MENOR 35, 41 y 43 (PARCELAS 13.3, 13.4, 13.5, 13.6, 13.22, 13.23 Y 13.26 DEL PLAN PARCIAL "P.P. 5 POZA DEL AGUA", según planos de ejecución presentados y de acuerdo con los datos del cuadro resumen que consta en el informe del arquitecto municipal de fecha 28 de febrero de 2018:

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (PROYECTO EJECUCIÓN)	
Licencia:	018846/2016-0100MY
Dirección:	C/ Casiopea 72, 74, 76 y 78 y C/ Osa Menor 35, 41 y 43
Ordenanza:	Zona "Residencial unifamiliar adosada libre" Plan Parcial de Ordenación "P.P.-5 Poza del Agua
Descripción de las obras: CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN LAS PARCELAS 13.3, 13.4, 13.5, 13.6, 13.22, 13.23 Y 13.26 y 6 PISCINAS INDIVIDUALES EN PARCELAS 13.4, 13.5, 13.6, 13.22, 13.23 Y 13.26	
Promotor:	Técnicos autores del proyecto:
MG23 CONSULTORÍA, S.L.	D. ***
	D. ***
	Técnicos directores de obra:
Presupuesto de ejecución material:	D. *** (D.O.)
657.857,26 euros	D. *** (D.O.)
	D. *** (D.E.O.)
	D. *** (C.S.S.)

Superficie del solar C/ Casiopea 78:	140,69m ²	Número de plantas: II
Piscina	18,00m ²	
Superficie del solar C/ Casiopea 76:	140,69 m ²	
Piscina	12,00m ²	
Superficie del solar C/ Casiopea 74:	140,69 m ²	
Piscina	12,00m ²	
Superficie del solar C/ Casiopea 72:	185,34m ²	
Superficie del solar C/ Osa Menor 43:	186,95 m ²	
Piscina	18,00m ²	
Superficie del solar C/ Osa Menor 41:	186,95 m ²	
Piscina	18,00m ²	
Superficie del solar C/ Osa Menor 39:	186,95 m ²	
Piscina	15,00m ²	
Superficie total construida:	944,91 m ²	
Plantas	Superficie Computable	
Planta baja (total promoción)	419,72 m ²	
Planta primera (total promoción)	432,19 m ²	
TOTAL	851,91 m²	

SEGUNDO.- Indicar que, de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.

2.- El plazo de terminación de las obras es de tres años desde la firma del Acta de Inicio o Replanteo, que tuvo lugar el 7 de junio de 2016, caducando la licencia, si las obras no fueran terminadas en dicho plazo, pudiendo ésta prorrogarse, por una sola vez, previa petición; el plazo de interrupción máxima será de tres meses, según se

establece en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid deberán levantarse dos actas, una con motivo del inicio o replanteo de las obras, ya efectuada, y otra con ocasión de la terminación de éstas, para lo que se solicitarán las correspondientes inspección de los Servicios Municipales.

4.- La presente licencia habilita únicamente para la contratación de los servicios de agua y luz para la construcción autorizada, pero en ningún caso para la contratación de los mencionados servicios con carácter definitivo, requiriéndose para ello la Licencia de Primera Ocupación.

5.- Los residuos de construcción y demolición procedentes de las obras, deberán ser trasladados a vertederos autorizados. Si se encontraran/generaran durante las obras residuos peligrosos se presentará la documentación de su correcta gestión y en concreto la aplicación del RD 396/2006 sobre amianto.

6.- La licencia es transmisible, pero el antiguo y nuevo constructor deben comunicarlo por escrito a la Corporación sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

7.- La presente licencia no ampara la implantación de ningún contenedor en la vía pública ni la instalación de grúas-torre, para lo que se deberá solicitar la autorización correspondiente.

8.- En todo caso, será preceptivo el establecimiento de vallas protectoras para la realización de las obras y especialmente cuando se trate de demoliciones, respondiendo los propietarios, constructores y directores de los daños que se causen a terceros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

2.2- EXPTE. Nº 18.896/2016-0100MY, MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL EN C/ BRONCE, 6 BJ 1.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la licencia de obra (Expediente Nº 18.896/2016-0100MY) concedida a ALUMINIOS SAN NICASIO, C.B, para el ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL en C/ BRONCE Nº 6 BJ 1, según proyecto modificado y de acuerdo con los datos del cuadro resumen que consta en el informe del Arquitecto municipal de fecha 20 de febrero de 2018:

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL)	
Licencia:	018896/2016-0100MY
Dirección:	C/ Bronce 6
Ordenanza:	PGOU (Ordenanza 6: Industria y Almacenes IA)
Descripción de las obras:	
Acondicionamiento de nave industrial	
Promotor:	Técnico autor del proyecto:
ALUMINIOS SAN NICASIO CB	D. ***
Presupuesto de ejecución material:	Dirección Facultativa
39.419,97 euros	D. *** (DO y DEO)
Plantas	Superficie (en planta)
Planta Baja	259 m ²
Entreplanta	89,60 m ²
TOTAL	348,60 m ²

SEGUNDO.-Indicar que, de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.

2.- El plazo de terminación de las obras es de tres años desde la firma del Acta de Inicio o Replanteo, caducando la licencia, si las obras no fueran terminadas en dicho plazo, pudiendo ésta prorrogarse, por una sola vez, previa petición; el plazo de interrupción máxima será de tres meses, según se establece en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid deberán levantarse dos actas, una con motivo del inicio o replanteo de las obras y otra con ocasión de la terminación de éstas, para lo que se solicitarán las correspondientes inspección de los Servicios Municipales.

4.- La presente licencia habilita únicamente para la contratación de los servicios de agua y luz para la construcción autorizada, pero en ningún caso para la contratación de los mencionados servicios con carácter definitivo, requiriéndose para ello la Licencia de Primera Ocupación.

5.- Los residuos de construcción y demolición procedentes de las obras, deberán ser trasladados a vertederos autorizados. Si se encontraran/generaran durante las obras residuos peligrosos se presentará la documentación de su correcta gestión y en concreto la aplicación del RD 396/2006 sobre amianto.

6.- La licencia es transmisible, pero el antiguo y nuevo constructor deben comunicarlo por escrito a la Corporación sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

7.- La presente licencia no ampara la implantación de ningún contenedor en la vía pública ni la instalación de grúa-torre, para lo que se deberá solicitar la autorización correspondiente.

8.- En todo caso, será preceptivo el establecimiento de vallas protectoras para la realización de las obras y especialmente cuando se trate de demoliciones, respondiendo los propietarios, constructores y directores de los daños que se causen a terceros.

9.- En el proyecto técnico que acompañe a la respectiva DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD, deberá indicarse las medidas correctoras a tomar conforme al uso definido a desarrollar (taller de carpintería de aluminio).

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

2.3- EXPTE. Nº 19.084/2017-0100MY, DESISTIR DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO INTERIOR, REFORMA DE ANTIGUO MURO, TECHADO Y SOLADO NUEVO, EN C/ RÍO GUADIANA, 2 BJ A.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Tener por desistido a ASESORÍA TEIDE SL, respecto a su anterior solicitud de fecha 9 de octubre de 2017 en la que se solicitaba licencia para OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO INTERIOR, REFORMA DE ANTIGUO MURO, TECHADO Y SOLADO NUEVO, en C/ RÍO GUADIANA 2 BJ A.

SEGUNDO.- En consecuencia, declarar concluso el expediente.

TERCERO.- Remitir a los Servicios de Gestión Tributaria, Oficina Tributaria, de la Delegación de Hacienda municipal, para que si ha lugar practique la oportuna

liquidación de derechos y tasas para proceder al archivo de las actuaciones, ulteriormente.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

2.4- EXPTE. Nº 19.085/2017-0100MY, PARA LEGALIZACIÓN DE FORJADO EN HUECO DE ESCALERA DE LOCAL COMERCIAL EN PLAZA PARÍS, 3 BJ 1.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Conceder a la D^a ***, la Licencia de Obra (Expediente Nº 19.085/2017-0100MY) para la LEGALIZACIÓN DE FORJADO EN HUECO DE ESCALERA DE LOCAL COMERCIAL, en PL PARIS, 3 BJ 1, según proyecto de legalización presentado y de acuerdo con los datos y de acuerdo con los datos del cuadro resumen que consta en el informe del Arquitecto municipal de fecha 2 de enero de 2018:

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (PROYECTO LEGALIZACIÓN)	
Licencia:	019085/2017-0100MY
Dirección:	PL PARIS, 3 BJ 1
Ordenanza:	PGOUL. PERI-1
Descripción de las obras:	
LEGALIZACIÓN DE FORJADO EN HUECO DE ESCALERA DE LOCAL COMERCIAL	
Promotor:	Técnicos autores del proyecto:
D ^a ***	D. ***

	NºCº 4.214 del ICAI	
Presupuesto de ejecución material: 1.003,28 euros		
	Número de plantas: Sótano + Baja	
Número plazas aparcamiento	0 plazas	
Plantas	Sup. Construida	Sup. Computable
Planta sótano	00,00 m ² _C	00,00 m ² _C
Planta baja	12,00 m ² _C	12,00 m ² _C
TOTAL	12,00 m ² _C	12,00 m ² _C

SEGUNDO.- Indicar que, de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

- 1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.
- 2.- Deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación una vez terminadas las obras de construcción.
- 3.- En el proyecto técnico que acompañe a la respectiva DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, deberá indicarse las medidas correctoras a tomar conforme al uso definido a desarrollar (VENTA MENOR DE CONFECCIONES).

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

2.5- EXPTE. Nº 19.094/2017-0100MY, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA EN C/ OPORTO, 120.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA, (Expediente Nº 19.094/2017-0100MY), en C/ OPORTO Nº 120, a D^a ***, según proyecto presentado y de acuerdo con el siguiente cuadro resumen que consta en el informe del arquitecto municipal de fecha 5 de marzo de 2018:

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN)	
Licencia:	019094/2017-0100MY
Dirección:	C/ OPORTO, 120 ÚNICO LA FORTUNA - 28917
Ordenanza:	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (RU)
Descripción de las obras:	
CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA EN PARTE POSTERIOR DE LA PARCELA	
Promotor:	Técnicos autores del proyecto:
D ^a ***	D. *** (NºCº 5.651)
	D. *** (NºCº12.635)
	Técnicos directores de obra:
Presupuesto de ejecución material:	D. ***
152.475,50 euros	(NºCº 5.651)
	D. *** (NºCº12.635)
	Técnicos directores de ejecución de obra:

		D. *** C°N°13.425 Coaatm
Superficie de Parcela	211,75 m ² _S	Número de plantas: P.Baja +P.Primeras
Número plazas aparcamiento (Ordenanza)	2 plazas	
Plantas	Sup. Construida	Sup. Computable
Planta sótano	79,20 m ² _C	00,00 m ² _C
Planta baja	71,75 m ² _C	71,75 m ² _C
Planta primera	68,60 m ² _C	68,60 m ² _C
Planta bajo cubierta	30,00 m ² _C	00,00 m ² _C
TOTAL	249,55 m²_C	140,35m²_C

SEGUNDO- Indicar que, de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

- 1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.
- 2.- Antes del comienzo de las obras, deberá presentar en el Ayuntamiento la Hoja de designación del Coordinador de Seguridad y Salud.
- 3.- El plazo de iniciación de las obras será el día siguiente a la firma del Acta de Inicio o Replanteo, caducando la licencia, si las obras no fueran iniciadas en el plazo de un año, pudiendo ésta prorrogarse, por una sola vez, previa petición y por otro año; el plazo de interrupción máxima será de tres meses, según se establece en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.
- 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid deberán levantarse dos actas, una con motivo del inicio o replanteo de las obras y otra con ocasión de la terminación de éstas, para lo que se solicitarán las correspondientes inspección de los Servicios Municipales.

- 5.- Deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación una vez terminadas las obras de construcción.
- 6.- La presente licencia habilita únicamente para la contratación de los servicios de agua y luz para la construcción autorizada, pero en ningún caso para la contratación de los mencionados servicios con carácter definitivo, requiriéndose para ello la Licencia de Primera Ocupación.
- 7.- Los residuos de construcción y demolición procedentes de las obras, deberán ser trasladados a vertederos autorizados. Si se encontraran/generaran durante las obras residuos peligrosos se presentará la documentación de su correcta gestión y en concreto la aplicación del RD 396/2006 sobre amianto.
- 8.- La licencia es transmisible, pero el antiguo y nuevo constructor deben comunicarlo por escrito a la Corporación sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- 9.- La presente licencia no ampara la implantación de ningún contenedor en la vía pública ni la instalación de grúas-torre, para lo que se deberá solicitar la autorización correspondiente.
- 10.- En todo caso, será preceptivo el establecimiento de vallas protectoras para la realización de las obras y especialmente cuando se trate de demoliciones, respondiendo los propietarios, constructores y directores de los daños que se causen a terceros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

2.6- EXPTE. Nº 19.112/2017-0100MY, PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ RÍO DUERO, 29.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD PROP C/ RÍO DUERO 29, la LICENCIA DE OBRA (Expte. Nº 19.112/2017-0100MY), para la INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS en C/ RÍO DUERO Nº 29, según proyecto presentado y de acuerdo con el siguiente cuadro resumen que consta en el informe del Arquitecto técnico municipal de fecha 2 de febrero de 2018:

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (PROY. BÁSICO/ EJECUCIÓN)		
Dirección: C/ Río Duero nº 29	Ordenanza: Municipal de Instalación de ascensores en edificios Residenciales	Licencia: 019112/2017-0100MY
Descripción de las obras: INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN HUECO JUNTO A ESCALERA DEL EDIFICIO SITO EN C/ RÍO DUERO 29		
Promotor: Comunidad de Propietarios C/ Río Duero 29	Técnico autor del proyecto: D. *** y Dª *** (Arquitecto)	Técnico director de obra: D. *** y Dª ***
Presupuesto de ejecución material: 68.226,89 euros		
Dimensiones cabina : 0,89x0,63	Número de plantas: Baja+cuatro	

SEGUNDO.- Indicar que de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.

- 2.- Antes del inicio de las obras, deberá contar con la Hoja de Designación del Coordinador de Seguridad y Salud.
- 3.- El plazo de iniciación de las obras será el día siguiente a la firma del Acta de Inicio o Replanteo, caducando la licencia, si las obras no fueran iniciadas en el plazo de un año, pudiendo ésta prorrogarse, por una sola vez, previa petición y por otro año; el plazo de interrupción máxima será de tres meses, según se establece en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.
- 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid deberán levantarse dos actas, una con motivo del inicio o replanteo de las obras y otra con ocasión de la terminación de éstas, para lo que se solicitarán las correspondientes inspección de los Servicios Municipales.
- 5.- Deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación una vez terminadas las obras de construcción.
- 6.- Los residuos de construcción y demolición procedentes de las obras, deberán ser trasladados a vertederos. Si se encontrarán/generarán durante las obras, residuos peligrosos se presentará la documentación de su correcta gestión así como de la aplicación del RD 396/2006 sobre amianto.
- 7.- La licencia es transmisible, pero el antiguo y nuevo constructor deben comunicarlo por escrito a la Corporación sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- 8.- La presente licencia no ampara la implantación de ningún contenedor en la vía pública ni la instalación de grúas-torre, para lo que se deberá solicitar la autorización correspondiente.
- 9.- En todo caso, será preceptivo el establecimiento de vallas protectoras para la realización de las obras y especialmente cuando se trate de demoliciones, respondiendo los propietarios, constructores y directores de los daños que se causen a terceros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

2.7- EXpte. Nº 19.120/2018-0100MY, PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ POLVORANCA, 16.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD PROP C/ POLVORANCA 16, la LICENCIA DE OBRA (Expte. Nº 19.120/2018-0100MY), para la INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS en C/ POLVORANCA Nº 16, según proyecto presentado y de acuerdo con el siguiente cuadro resumen que consta en el informe del Arquitecto técnico municipal de fecha 5 de marzo de 2018:

CUADRO RESUMEN DE DATOS DE LICENCIA (PROY. BÁSICO/ EJECUCIÓN)		
Dirección: C/ Polvoranca nº 16	Ordenanza: Municipal de Instalación de ascensores en edificios Residenciales	Licencia: 019120/2018/2017 -0100MY
Descripción de las obras: INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN HUECO JUNTO A ESCALERA DEL EDIFICIO SITO EN C/ POLVORANCA Nº 16		
Promotor: Comunidad de Propietarios C/ Polvoranca nº 16	Técnico autor del proyecto: D. *** (Arquitecto)	Técnico director de obra: D. ***
Presupuesto de ejecución material: 69.321,85 euros		
Dimensiones cabina ascensor : 0.74x0.80 m	Número de plantas: Baja+cuatro	

SEGUNDO.- Indicar que de conformidad con lo establecido por la legislación urbanística y sectorial vigente, deben tenerse en consideración las siguientes condiciones de la presente licencia:

1.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad; sin perjuicio de tercero y condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas y sobre edificación vigentes, así como a la obtención en su caso, de las correspondientes autorizaciones administrativas.

2.- El plazo de iniciación de las obras será el día siguiente a la firma del Acta de Inicio o Replanteo, caducando la licencia, si las obras no fueran iniciadas en el plazo de un año, pudiendo ésta prorrogarse, por una sola vez, previa petición y por otro año; el plazo de interrupción máxima será de tres meses, según se establece en el artículo 70 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid deberán levantarse dos actas, una con motivo del inicio o replanteo de las obras y otra con ocasión de la terminación de éstas, para lo que se solicitarán las correspondientes inspección de los Servicios Municipales.

4.- Deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación una vez terminadas las obras de construcción.

5.- Los residuos de construcción y demolición procedentes de las obras, deberán ser trasladados a vertederos. Si se encontrarán/generarán durante las obras, residuos peligrosos se presentará la documentación de su correcta gestión así como de la aplicación del RD 396/2006 sobre amianto.

6.- La licencia es transmisible, pero el antiguo y nuevo constructor deben comunicarlo por escrito a la Corporación sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

7.- La presente licencia no ampara la implantación de ningún contenedor en la vía pública ni la instalación de grúas-torre, para lo que se deberá solicitar la autorización correspondiente.

8.- En todo caso, será preceptivo el establecimiento de vallas protectoras para la realización de las obras y especialmente cuando se trate de demoliciones, respondiendo los propietarios, constructores y directores de los daños que se causen a terceros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el plazo de diez días, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015).

3.- **ADMISIÓN A TRÁMITE Y APROBACIÓN INICIAL DEL SEGUNDO DOCUMENTO DE OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL PP-2 "AMPLIACIÓN DEL PORTILLO", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEGANES. EXPTE. 1/2018-167REP.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el “SEGUNDO DOCUMENTO DE OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL PP-2 "AMPLIACIÓN DEL PORTILLO” del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, promovido por la Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Aprobar las “SEGUNDAS OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL PP-2 "AMPLIACIÓN DEL PORTILLO" al objeto de iniciar el trámite de exposición pública.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial

de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leganés, en la página WEB municipal y en un periódico de difusión corriente en la localidad, así como proceder a la notificación individualizada a todos los interesados en el expediente, y los que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 88 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4.- **APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DERIVADO POR EL COSTE DE SERVICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEL CONVENIO PARA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto de CINCUENTA MIL EUROS con cargo a la reserva de crédito nº 201800004655 de la partida presupuestaria 02/9310/22708 para sufragar el coste del servicio derivado del Convenio para la Recaudación en Vía Ejecutiva de los recursos de Derecho Público con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, con CIF Q2826000H, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€), con cargo a la partida 02/9310/22708 Servicios de Recaudación.

5.- **DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.**

5.1- **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 246/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MADRID.**

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada de la siguiente Sentencia:

Procedencia.- Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid.

Fecha sentencia.- 28 de febrero de 2018.

Número procedimiento.- Procedimiento Ordinario 246/2017.

Demandante.- Particular.

Delegación.- Recursos Humanos.

Asunto.- Reclamación de cantidad.

Sentido de la Sentencia.- Acta de Conciliación.

5.2- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 408/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MADRID.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada de la siguiente Sentencia:

Procedencia.- Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

Fecha sentencia.- 22 de febrero de 2018.

Número procedimiento.- Procedimiento Ordinario 408/2017.

Demandante.- Particular.

Delegación.- Recursos Humanos.

Asunto.- Reclamación de cantidad.

Sentido de la Sentencia.- Acta de Conciliación.

5.3- PROCEDIMIENTO ABREVIADO 92/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada de la siguiente Sentencia:

Procedencia.- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid.

Fecha sentencia.- 6 de febrero de 2018.

Número procedimiento.- Procedimiento Abreviado 92/2017.

Demandante.- Particular.

Delegación.- Recursos Humanos.

Asunto.- Reclamación cantidad.

Sentido de la Sentencia.- Estimatoria.

6.- **URGENCIAS.**

No hubo

7.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo que yo, como Secretaria doy fe.”